

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ZAMORA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el último inciso del Art. 240, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Arts. 7, 57, literal a) del COOTAD, faculta al legislativo Municipal, ejercer la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el Concejo Municipal de Zamora, en sesiones de fechas 10 de junio de dos mil once y 29 de noviembre de dos mil once, aprobó la ORDENANZA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN ZAMORA.

Que, mediante Oficio Nro. 0032-DSA-2018, de fecha 18 de enero de 2018, la Dirección de Servicios Administrativos, hizo conocer que no se podía aplicar la ORDENANZA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN ZAMORA, por existir divergencias en los artículos 14 y 15 de la misma y que se contraponen con lo que determina la Ley, pues tales disposiciones señalan el cobro en vías de hasta 8 metros, sin embargo en las documentaciones adjuntas en los trámites para el cálculo de CEM los croquis señalan anchos más pronunciados, por lo que dicho excedente debería ser prorrateado a todos los predios de la ciudad, lo que se contrapone con expresos mandamientos legales, pues debería ser determinado únicamente al sector de influencia.

Que, mediante memorando GADMZ-ACZ-0496-2018, el Alcalde del cantón Zamora solicita a los señores directores Jurídico, Financiero y de Planificación se realice un proyecto de ordenanza derogatoria, para luego presentar un proyecto nuevo, determinando los sitios específicos y sectores beneficiados, tomando en cuenta lo que señala el Art. 591 y siguientes del COOTAD.

Que, mediante memorando GADMZ-DF-0036-2019 M, de fecha 30 de enero de 2019, la Dirección Financiera Municipal, y dirigido a la Alcaldía del cantón Zamora, ha señalado NO poder aplicar el cobro de las tasas por contribución especial de mejoras, INSISTIENDO que es necesario la derogatoria de la misma.

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo dispuesto con los Arts. 57. Literal a), y Art. 322 del COOTAD, expide:

LA ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN ZAMORA.

Art. 1.- Deróguese la ORDENANZA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS

CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN ZAMORA, por ser contraria a la Ley.

Art. 2.- Luego de sancionada ordenanza derogatoria, en el término de 10 a 15 días, procédase a la presentación de la/s nueva/s ordenanza/s específica/s de cada sector intervenido, que recojan aspectos legales, socio económicos y de aplicación para el cantón Zamora, en cuanto a la determinación, procedimiento y cobros de la contribución especial de mejoras por obras construidas dentro del cantón Zamora.

DISPOSICIONES GENERALES

En todo cuanto no se encuentre contemplado en esta ordenanza derogatoria, se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás leyes conexas que sean aplicables y no se contrapongan

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la institución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil diecinueve.

Dr. Sandro Edwin Sánchez Arévalo
SECRETARIO

Ing. Héctor C. Apolo Berrú
ALCALDE DEL CANTÓN ZAMORA

El Secretario del Concejo Municipal de Zamora, **CERTIFICA:** Que la presente **ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN ZAMORA**", que antecede, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Zamora, en las sesiones ordinarias del 19 y 26 de febrero de dos mil diecinueve. - LO CERTIFICO.

Dr. Sandro Edwin Sánchez Arévalo
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMORA

Señor Alcalde del cantón Zamora, adjunto al presente remito a Usted, la **ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN ZAMORA**, discutida y aprobada por el Concejo Municipal en las sesiones ordinarias del 19 y 26 de febrero de 2019, con la finalidad de que la sancione o a observe, en caso de que se haya violentado el trámite legal, o que

dicha normativa no esté acorde con la Constitución y la Ley.- Zamora, a veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.- LO CERTIFICO.

Dr. Sandro Edwin Sánchez Arévalo
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMORA



Ing. Héctor C. Apolo Berrú, Alcalde del cantón Zamora, dentro del plazo determinado en el Art. 322 del COOTAD, procedo a sancionar la **ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN ZAMORA**, por cuanto se ha cumplido con el trámite legal determinado y está acorde con la Constitución y la Ley.- Zamora, a uno de marzo de dos mil diecinueve.

Ing. Héctor C. Apolo Berrú
ALCALDE DEL CANTÓN ZAMORA



El Secretario del Concejo Municipal de Zamora, **CERTIFICA**: Que la **ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN ZAMORA**, fue sancionada por el Alcalde del cantón Zamora, el día uno de marzo de dos mil diecinueve.

Dr. Sandro Edwin Sánchez Arévalo
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMORA



